

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

30-noviembre-2021

SFM002998

E: 671,925

MENA VALLEJO ERNESTO

SAN MIGUEL ARCANGEL

LOMAS DE SAN MIGUEL

1: SAN JUAN EVANGELISTA

2: SAN LUCAS EVANGELISTA

VIARIOS

ABARROTOS

3.00

A: GENERAL

\$-4.40 mts.

POS: 92

RTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

IMPORTE: \$1,214.40

DIAS DE TRABAJO

SI	DE: 08:00:45 a	A: 08:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 08:00:45 p
SI	DE: 08:00:45 a	A: 08:00:45 p	SABADO	SI	DE: 08:00:45 a	A: 08:00:45 p
SI	DE: 08:00:45 a	A: 08:00:45 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:45 a	A: 08:00:45 p
SI	DE: 08:00:45 a	A: 08:00:45 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

ES: R. MEDIDAS DE HIGIENE



Handwritten signature of Mena Vallejo Ernesto.

ACEPTO

MENA VALLEJO ERNESTO

RIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El presente permiso otorga al titular el derecho de exhibir y vender mercancías, debiendo limpiar completamente el área ocupada por el puesto.
 Los alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
 Los tanques de gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Las mercancías o productos autorizados en el permiso deberán estar correctamente etiquetados y acompañados por el recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 El presente permiso deberá ser renovado antes de su vencimiento.
 La denuncia del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 El no renovar el permiso a tiempo causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

Exhibir mercancías de contrabando y piratería.
 Permitir el acceso de terceros personas.
 Banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 Permitir el uso de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se exhiban mercancías similares.
 Permitir el uso de áreas de estacionamiento de vehículos en los prados de vías y parques públicos, edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de los accesos a los mercados, plazas y parques públicos.
 Permitir el ingreso de vehículos pesados y camiones.
 Permitir el uso de áreas de estacionamiento de vehículos en los prados de vías y parques públicos, edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de los accesos a los mercados, plazas y parques públicos.
 Permitir el uso de áreas de estacionamiento de vehículos en los prados de vías y parques públicos, edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de los accesos a los mercados, plazas y parques públicos.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.